

Anexo III: Criterios de evaluación

Las candidaturas se evaluarán de conformidad con **siete criterios**: tres criterios de experiencia profesional específicos a cada comisión y cuatro criterios generales para evaluar habilidades y atributos. El interesado deberá demostrar que cumple estos criterios mediante una corta explicación en el formulario en línea (máximo 150 palabras para cada uno).

[A] Competencias profesionales (tres criterios por comisión especializada)

Comisión de Normas Sanitarias de la OIE para los Animales Terrestres

- 1- **[Calificaciones]** Ser titular de un diploma en ciencia veterinaria. Beneficiar de un reconocimiento internacional, disponer de un vasto conocimiento de las principales enfermedades de los animales que figuran en el *Código Terrestre* (mamíferos, reptiles, aves y abejas) y experiencia en la prevención y control de las enfermedades animales, el bienestar animal, la política internacional de sanidad animal, los servicios veterinarios y la salud pública veterinaria.
- 2- **[Normas internacionales]** Comprender el papel de la OIE en el desarrollo de sus normas internacionales y tener experiencia en la implementación de las normas del *Código Terrestre*.
- 3- **[Comercio internacional]** Comprender los aspectos de sanidad animal del comercio internacional de animales y productos de animales. Comprender la implementación de las normas de la OIE a nivel nacional, incluyendo la evaluación y la gestión del riesgo, el desarrollo de medidas sanitarias o de control de fronteras para apoyar la importación o exportación de animales y productos derivados a escala regional o internacional. Contar con experiencia práctica de los reglamentos relevantes que se aplican a los intercambios comerciales internacionales.

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

- 1- **[Calificaciones]** Ser titular de un diploma en ciencia veterinaria o en ciencias biológicas, o equivalente con un énfasis específico en la sanidad de los animales acuáticos. Ser un especialista internacionalmente reconocido con un vasto conocimiento de las principales enfermedades de los animales que figuran en el *Código Acuático* (es decir, peces, moluscos, crustáceos o anfibios) o experiencia internacional en la vigilancia, diagnóstico, control y prevención de las enfermedades de los animales acuáticos o métodos, el bienestar de los peces de cultivo o la política de sanidad animal y los servicios de sanidad animal para los animales acuáticos.
- 2- **[Normas internacionales]** Comprender el papel de la OIE en el desarrollo de sus normas internacionales y tener experiencia en la implementación de las normas del *Código Acuático* y del *Manual Acuático*.
- 3- **[Comercio internacional]** Disponer de conocimientos y experiencia del comercio internacional de animales acuáticos y productos de animales acuáticos y en la implementación de las normas de la OIE a nivel nacional, incluyendo la evaluación y la gestión del riesgo, el desarrollo de medidas sanitarias o de control de fronteras para apoyar la importación o exportación de animales y productos derivados a escala regional o internacional.

Comisión Científica para las Enfermedades Animales

- 1- **[Calificaciones]** Ser titular de un diploma en ciencia veterinaria o ciencias biológicas o equivalente. Ser un especialista internacionalmente reconocido y disponer de un expediente de publicaciones científicas en un campo asociado con la prevención y el control de las enfermedades infecciosas animales que figuran en el *Código Terrestre* (mamíferos, reptiles, aves y abejas) en particular, de aquellas para las que la OIE tienen un procedimiento de [reconocimiento del estatus sanitario oficial](#) (peste equina, encefalopatía espongiiforme bovina, perineumonía contagiosa bovina, peste porcina clásica, fiebre aftosa y peste de pequeños rumiantes).

- 2- **[Normas internacionales]** Comprender el papel de la OIE en el desarrollo de sus normas internacionales y tener experiencia en la implementación de las normas del *Código Terrestre* y del *Manual Terrestre*.
- 3- **[Pericia técnica científica]** Justificar experiencia en ofrecer orientaciones científicas a efectos del desarrollo de políticas relacionadas con la evaluación, prevención y control o erradicación de las enfermedades de los animales domésticos y la fauna silvestre, es especial aquellas que puedan afectar el comercio de animales terrestres y de sus productos o la salud humana. Tener experiencia en una o más de las siguientes áreas: análisis del riesgo, epidemiología, vigilancia de las enfermedades, diagnóstico de laboratorio o vacunología aplicada a la prevención y el control a nivel nacional o internacional y una comprensión del papel de los servicios veterinarios.

Comisión de Normas Biológicas

- 1- **[Calificaciones]** Ser titular de un diploma en ciencia veterinaria o ciencias biológicas o equivalente. Ser un especialista internacionalmente reconocido, con una amplia comprensión de las principales enfermedades animales que figuran en el *Manual Terrestre* (mamíferos, aves y abejas), poseer una experiencia internacional en el diagnóstico, prevención y vigilancia de las enfermedades infecciosas de los animales, en particular en los métodos de laboratorio y producción de vacunas.
- 2- **[Normas internacionales]** Comprender el papel de la OIE en el desarrollo de sus normas internacionales y tener experiencia internacional en la reglamentación de las vacunas y en la implementación de las normas del *Código Terrestre* y del *Manual Terrestre*. Haber contribuido al desarrollo de las posiciones nacionales con respecto a las propuestas de revisiones del *Manual Terrestre*.
- 3- **[Pericia técnica científica]** Ser un experto internacionalmente reconocido en el área de diagnóstico de laboratorio y en la prevención inmunológica de enfermedades con respecto al comercio internacional o los desplazamientos de animales terrestres y sus productos, en particular para las enfermedades que figuran en el *Código Terrestre*. Justificar experiencia en uno o más de los siguientes campos: normas para los productos biológicos, preparaciones de diagnóstico, vacunas y sueros relacionados con los animales terrestres, gestión de laboratorios de veterinaria, bioseguridad y bioprotección, producción de vacunas, pruebas de validación, sistemas de gestión de calidad, genómica y nuevas tecnologías científicas. Ser un integrante activo de la red nacional de laboratorios veterinarios y participar activamente en redes regionales e internacionales.

[B] Características y aptitudes (4 criterios requeridos para todos los miembros de las comisiones especializadas):

En aproximadamente 50 palabras (máximo 150 palabras), los candidatos deben demostrar aptitud en los siguientes criterios:

- 1- **[Idioma]** Demostrar fluidez en inglés, tanto al escrito como al oral. Ser anglohablante o haber estudiado inglés (certificado) o estudiado o trabajado en un medio en el que se hable inglés son ejemplos que se pueden dar. La capacidad de expresarse en francés o español se valorará, pero no es esencial.
- 2- **[Aptitudes de comunicación y analíticas]** Brindar ejemplos que demuestren la capacidad de analizar y sintetizar información científica y técnica en evaluaciones estructuras, revisiones e informes. Aptitudes a exponer una opinión científica de manera constructiva y crear consenso.
- 3- **[Conciencia intercultural y capacidad de trabajar en equipo]** Ofrecer ejemplos que demuestren situaciones en los que el candidato ha trabajado en grupos pequeños con personas de diferentes horizontes culturales y también con expertos de diversas disciplinas.
- 4- **[Independencia]** Demostrar capacidad de actuar y pensar de manera independiente de empleadores y gobiernos nacionales, sin estar influenciado por las opiniones de los empleadores o las prioridades de su país. Habilidad de proponer puntos de vista y perspectivas relevantes para todos los Países Miembros de la OIE.